

Artículo 4°.- Todos los productos considerados en la Resolución Directoral N° 26-2011-AG-SENASA-DSV deben cumplir los procedimientos contemplados en el Reglamento de Cuarentena Vegetal.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE BARRENECHEA CABRERA
 Director General
 Dirección de Sanidad Vegetal
 Servicio Nacional de Sanidad Agraria

704908-1

Dan por concluida encargatura y encargan funciones de la Administración Local del Agua Maldonado

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 718-2011-ANA

Lima, 18 de octubre de 2011

CONSIDERANDO:

Que, según el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 06-2010-AG, las Administraciones Locales del Agua son unidades orgánicas que administran las aguas de uso agrario y no agrario en sus respectivos ámbitos territoriales;

Que mediante Resolución Jefatural N° 011-2010-ANA, se encargó las funciones de la Administración Local del Agua Maldonado, al señor Jorge Cardozo Suárez;

Que, se ha visto por conveniente, dar por concluida la referida encargatura y en consecuencia encargar al nuevo profesional que asuma las funciones de la citada Administración Local del Agua;

Que, conforme a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2010-AG, la Jefatura de la entidad está facultada transitoriamente para encargar mediante Resolución Jefatural las funciones de las Administraciones Locales del Agua;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluida, a partir de la fecha, la encargatura de funciones en la Administración Local del Agua Maldonado, que fue otorgada al señor Jorge Cardozo Suárez mediante la Resolución Jefatural N° 011-2010-ANA, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo Segundo.- Encargar, a partir de la fecha, las funciones de la Administración Local del Agua Maldonado, al señor Luis Armando Nieto Ramos.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

HUGO EDUARDO JARA FACUNDO
 Jefe
 Autoridad Nacional del Agua

705409-1

DEFENSA

Autorizan viajes de personal militar de la Marina a México y Canadá, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 494-2011-DE/MGP

Lima, 18 de octubre de 2011

Visto el Oficio P.200-1474 del Director General del Personal de la Marina, de fecha 15 de agosto de 2011;

CONSIDERANDO:

Que, las Conferencias Navales Interamericanas Especializadas de Telecomunicaciones Navales, tienen por finalidad analizar y recomendar las normas de estandarización de los Sistemas de Comunicaciones Navales Interamericanas; así como, la implementación de medios de comunicaciones que permiten interconectar los niveles de Comando Operacional, a fin de agilizar el intercambio de información entre las Marinas que conforman la Red Interamericana de Telecomunicaciones Navales;

Que, la Secretaría de la Red Interamericana de Telecomunicaciones Navales, ha cursado invitación para que una delegación de la Marina de Guerra del Perú, participe en la VIII Conferencia Interamericana de Telecomunicaciones Navales (CITN VIII), a realizarse en la ciudad de Veracruz, Estados Unidos Mexicanos, del 23 al 28 de octubre de 2011;

Que, la Marina de Guerra del Perú, ha considerado dentro de sus prioridades para el año 2011, la designación y autorización de viaje de dos (2) Oficiales para que participen en la mencionada Conferencia;

Que, el citado viaje se encuentra incluido en el Rubro 4: Actividades Operacionales, Ítem 42, Anexo 1 (RO), mediante Resolución Suprema N° 252-2011-DE de fecha 22 de junio de 2011, que modifica el Plan Anual de Comisiones al Exterior Priorizado del Sector Defensa Año Fiscal 2011, aprobado con Resolución Suprema N° 015-2011-DE/SG del 13 de enero de 2011 y sus modificatorias;

Que, en consecuencia, resulta conveniente para los intereses institucionales, autorizar el viaje al exterior en Comisión de Servicio del Capitán de Navío Richard Edison VALENZUELA Gallegos y del Teniente Segundo Sergio DAVIS Vega, para que participen en la VIII Conferencia Interamericana de Telecomunicaciones Navales (CITN VIII), a realizarse en la ciudad de Veracruz, Estados Unidos Mexicanos, del 23 al 28 de octubre de 2011; por cuanto los conocimientos y experiencias a adquirirse redundarán en beneficio de la Seguridad Nacional dentro del ámbito de competencia de la Marina de Guerra del Perú;

De conformidad con la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la Ley N° 29605 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2011-DE/ de fecha 29 de marzo de 2011, la Ley N° 29626 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM de fecha 5 de junio de 2002 y el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG de fecha 26 de enero de 2004 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje al exterior en Comisión de Servicio del Capitán de Navío Richard Edison VALENZUELA Gallegos, CIP. 01890475, DNI. 09538243 y del Teniente Segundo Sergio DAVIS Vega, CIP. 01014134, DNI. 43307115, para que participen en la VIII Conferencia Interamericana de Telecomunicaciones Navales (CITN VIII), a realizarse en la ciudad de Veracruz, Estados Unidos Mexicanos, del 23 al 28 de octubre de 2011.

Artículo 2°.- El Ministerio de Defensa - Marina de Guerra del Perú, efectuará los pagos que correspondan, de acuerdo a los conceptos siguientes:

Pasajes: Lima - Veracruz (MEXICO) - Lima
 US\$. 1,207.00 x 2 personas = US\$. 2,414.00 (Incluye TUUA)

Viáticos:
 US\$. 220.00 x 6 días x 2 personas

Artículo 3°.- El Ministro de Defensa queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el Artículo 1°, sin exceder el total de días autorizados; y sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre de los participantes.

Artículo 4°.- Los Oficiales comisionados, deberán cumplir con lo dispuesto en el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM de fecha 5 de junio de 2002, relacionado con la sustentación de viáticos.

Artículo 5°.- El Oficial Superior, deberá cumplir con presentar un informe detallado ante el Titular de la Entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados